



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

III LEGISLATURA

Serie D:
ACTOS DE CONTROL

20 de abril de 1988

Núm. 176

INDICE

Núms.	Páginas
PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISION	
161/000095	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Coalición Popular, relativa a regulación de la devolución o aplicación de la exención del impuesto especial sobre hidrocarburos sobre el gasóleo B a los sectores incluidos en el apartado 1.g) del artículo 100 del Reglamento de Impuestos Especiales 9584
PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO	
162/000042	Retirada de la proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Coalición Popular, relativa a las medidas a adoptar como consecuencia del fracaso de las negociaciones para la renovación del acuerdo pesquero Comunidad Económica Europea (CEE)-Marruecos 9584
162/000049	Retirada de la proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Coalición Popular, relativa a las modificaciones en la elaboración de la encuesta de población activa 9585
162/000054	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Coalición Popular, para que se dicten normas reguladoras de la utilización por las autoridades políticas del Estado de los medios oficiales de transporte aéreo 9585
PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL	
181/000772	Pregunta formulada por el Diputado don Rafael Martínez-Campillo García (G. CDS), sobre actuaciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo encaminadas a eliminar los llamados «puntos negros» de las vías urbanas e interurbanas en España y participación del citado Ministerio en la fijación de los objetivos del Plan Nacional de Seguridad Vial . 9586
181/000774	Pregunta formulada por el Diputado don José Enrique Martínez del Río (G. CP), sobre renuncia del Gobierno a la aplicación del artículo 11 de la Ley de Bases del Régimen Jurídico de las Cámaras Agrarias 9586

PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISION

161/000095

La Presidencia del Congreso de los Diputados, en virtud de la Delegación conferida por la Mesa de la Cámara en su reunión celebrada el 10 de febrero de 1987, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000095.

Autor: Grupo Parlamentario de Coalición Popular.

Proposición no de Ley sobre regulación de la devolución o aplicación de la exención del impuesto especial sobre Hidrocarburos sobre el Gasoleo B a los sectores incluidos en el apartado 1.g) del artículo 100 del Reglamento de Impuestos especiales.

Acuerdo:

Admitir a trámite como proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento y disponer su conocimiento por la Comisión de Industria, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de abril de 1988.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa de la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios

El Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley para su debate en esa Comisión:

1.º La Maquinaria autopropulsada especialmente concebida y construida para su utilización en obras públicas o privadas, tales como excavadoras, motoniveladoras, cargadoras, apisonadoras, barredoras, quitanieves y de-

más vehículos similares provistos de matrícula especial o que, careciendo de ella, les correspondiera por sus características dicha clase de matrícula, con arreglo a las normas del Código de Circulación, están autorizados para la utilización de Gasóleo B y C, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1.g), en relación con el apartado 2.c), del artículo 100 del Reglamento de los Impuestos Especiales, aprobado por RD 2442/85, de 27 de diciembre.

2.º La Orden Ministerial de Hacienda de 16-4-1986 («B. O. E.» de 17-4-86) establece el procedimiento de devolución del Impuesto Especial sobre Hidrocarburos, correspondiente al suministro de Gasóleo B a los agricultores.

3.º La Orden Ministerial de Hacienda de 16-4-86 («B. O. E.» de 17-4-86) establece el procedimiento de devolución o aplicación de la exención del Impuesto sobre Hidrocarburos por el suministro de Gasóleo B a los barcos afectos a la pesca costera.

4.º El artículo 106 de la Ley 33/87 de los Presupuestos Generales del Estado para 1988, prevé un sistema de devolución del Impuesto Especial sobre el Gasóleo B utilizado en el transporte marítimo de cabotaje interinsular balear y entre este Archipiélago y la Península.

De lo expuesto anteriormente se desprende que, hasta la fecha, no está establecido procedimiento para la devolución o aplicación de exención para otros sectores incluidos en el apartado 1.g) del artículo 100 del Reglamento de los Impuestos Especiales, omisión que podría causar un grave perjuicio al sector de no ser subsanada con carácter urgente e inmediato.

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario de Coalición Popular, tiene el honor de formular la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a dictar la oportuna disposición legal que regule la devolución o aplicación de la exención del impuesto especial sobre hidrocarburos sobre el gasóleo B a los sectores incluidos en el apartado 1.g) del artículo 100 del Reglamento de Impuestos Especiales.

Madrid, 23 de marzo de 1988.—El Portavoz, **Juan Ramón Calero Rodríguez**.

PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO

162/000042

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

162/000042.

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

Autor: Grupo Parlamentario de Coalición Popular.

Retirada de la Proposición no de Ley relativa a las medi-

das a adoptar como consecuencia del fracaso de las negociaciones para la renovación del acuerdo pesquero Comunidad Económica Europea (CEE)-Marruecos.

Acuerdo:

Aceptar la declaración de voluntad del Grupo teniendo por retirada la Proposición no de Ley, trasladándolo al Gobierno y publicándolo en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de abril de 1988.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

162/000049

La mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

162/000049.

Autor: Grupo Parlamentario de Coalición Popular.

Retirada de la Proposición no de Ley relativa a las modificaciones en la elaboración de la encuesta de población activa.

Acuerdo:

Aceptar la declaración de voluntad del Grupo teniendo por retirada la Proposición no de Ley, trasladándolo al Gobierno y publicándolo en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de abril de 1988.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

162/000054

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

162/000054.

Autor: Grupo Parlamentario de Coalición Popular.

Proposición no de Ley para que se dicten normas reguladoras de la utilización por las autoridades políticas del Estado de los medios oficiales de transporte aéreo.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el Boletín, así como notificarlo al Grupo Proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de abril de 1988.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, para su debate en Pleno.

El ejercicio de la actividad política de gobierno a muy diversos niveles requiere en numerosas ocasiones la utilización de medios oficiales de transporte aéreo distintos a los habitualmente utilizados por el público. Es obvio que la única justificación de esta utilización por parte de los cargos públicos no puede ser nunca la obtención de un privilegio, lucro o ventaja a título personal, sino tan sólo la búsqueda de una mayor eficacia, rapidez y seguridad en el desempeño de dichas funciones públicas, que exigen en la mayoría de las ocasiones su desplazamiento en medios oficiales de propiedad estatal.

No obstante lo anterior, resulta muy difícil en multitud de ocasiones la distinción entre usos estrictamente oficiales, particulares, personales, familiares, públicos o de partido, así como la determinación de aquellos supuestos en los que la utilización para actividades particulares o partidistas de medios de transporte aéreo públicos puede estar justificada, o incluso resultar obligada, por razones de seguridad, urgencia o de algún otro tipo.

De ahí que resulte conveniente la promulgación por parte del Gobierno de las normas básicas reguladoras de la utilización por parte de cargos públicos de los medios oficiales de transporte aéreo, con el fin de aclarar los distintos supuestos que pueden plantearse mediante una normativa que conjugue la eficacia y la seguridad del ejercicio de las funciones públicas representativas con la ne-

cesaria ejemplaridad moral y austeridad en las conductas de los gobernantes.

En su virtud, el Grupo Parlamentario Popular formula la siguiente Proposición no de Ley:

Que el Gobierno de la Nación dicte o remita a estas Cámaras las normas básicas reguladoras de la utilización por las autoridades políticas del Estado de los medios ofi-

ciales de transporte aéreo propiedad del mismo, sobre la base de restringir esta utilización exclusivamente a los viajes de carácter oficial o a aquéllos otros en que se acrediten imperiosas razones de urgencia o seguridad que así lo exijan.

Madrid, 12 de abril de 1988. El Portavoz, **Juan Ramón Calero Rodríguez**.

PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL

181/000772

La mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000772.

Autor: **Martínez-Campillo García, Rafael (G. CDS)**.

Actuaciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo encaminadas a eliminar los llamados «puntos negros» de las vías urbanas e interurbanas en España y participación del citado Ministerio en la fijación de los objetivos del Plan Nacional de Seguridad vial.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de abril de 1988.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

Grupo Parlamentario de CDS

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Industria Obras Públicas y Servicios.

Diputado: **Don Rafael Martínez-Campillo García**.

Objeto:

Texto:

¿Qué información posee el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo sobre los puntos más conflictivos de las vías urbanas e interurbanas en España, que por las dificultades que producen en el tráfico y por el alto índice de ac-

cidentalidad que registran, se denominan «puntos negros»?

¿Qué actuaciones ha previsto el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para eliminar o reducir la condición conflictiva de los referidos «puntos negros» viarios?

¿Qué tratamiento han recibido estos transviarios conflictivos por parte de su departamento en los últimos dos años?

¿Qué programación y cuántos realiza su Departamento en relación con la señalización de vías urbanas o interurbanas en obras?

¿En qué medida participa el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en la fijación de los objetivos del Plan Nacional de Seguridad Vial? ¿Cuántos informes se han intercambiado sobre seguridad vial entre su Departamento y la Dirección General de Tráfico? ¿Cuántas sesiones han mantenido conjuntamente y a qué acuerdos se han llegado en cada una de ellas, durante los dos últimos años?

Madrid, 13 de abril de 1988.—**Rafael Martínez-Campillo García**.

181/000774

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000774.

Autor: **Martínez del Río, José Enrique (G. CP)**.

Renuncia del Gobierno a la aplicación del artículo 11 de la Ley de Bases del régimen jurídico de las Cámaras Agrarias.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca. Asi-

mismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de abril de 1988.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

Grupo Parlamentario Coalición Popular.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Diputado: Don José Enrique Martínez del Río.

Objeto: Dirigida al excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Texto:

¿Ha renunciado el Gobierno y en su nombre el señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, a la aplicación del artículo 11 de la Ley de Bases del Régimen Jurídico de las Cámaras Agrarias?

Madrid, 12 de abril de 1988.—**José Enrique Martínez del Río**.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961